

Fallo

- 1) Desestimar el recurso.
- 2) La Organización de Consumidores y Usuarios (OCU) cargará con sus propias costas y con las del Banco Central Europeo (BCE).
- 3) La Comisión Europea y Banco Santander, S. A., cargarán con sus propias costas.

(¹) DO C 83 de 5.3.2018.

Sentencia del Tribunal General de 6 de octubre de 2021 — Ukrselhosprom PCF y Versobank/BCE

(Asuntos T-351/18 y T-584/18) (¹)

[«Política económica y monetaria — Supervisión prudencial de las entidades de crédito — Tareas específicas de supervisión encomendadas al BCE — Decisión por la que se revoca la autorización de una entidad de crédito — Vulneración de la legislación en materia de lucha contra el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo — Admisibilidad — Competencias de las autoridades nacionales competentes (ANC) de los Estados miembros participantes y del BCE en el Mecanismo Único de Supervisión (MUS) — Igualdad de trato — Proporcionalidad — Protección de la confianza legítima — Seguridad jurídica — Desviación de poder — Derecho de defensa — Obligación de motivación»]

(2021/C 490/29)

Lengua de procedimiento: inglés

Partes

Demandantes: Ukrselhosprom PCF LLC (Solone, Ucrania), Versobank AS (Tallin, Estonia) (representante: O. Behrends, abogado)

Demandada: Banco Central Europeo (representantes: C. Hernández Saseta y G. Marafioti, agentes, asistidas por B. Schneider, abogado)

Parte coadyuvante en apoyo de la demandada: Comisión Europea (representantes: A. Steiblytė, D. Triantafyllou y A. Nijenhuis, agentes)

Objeto

Recurso basado en el artículo 263 TFUE por el que se solicita la anulación, en primer lugar, de la decisión ECB_SSM_2018_EE_1 WHD_2017-0012 del BCE, de 26 de marzo de 2018; en segundo lugar, de la decisión ECB_SSM_2018_EE_2 WHD_2017-0012, de 17 de julio de 2018, que sustituyó a la decisión ECB_SSM_2018_EE_1 WHD_2017-0012, mediante las que el BCE revocó a Versobank su autorización de acceso a la actividad de las entidades de crédito, y, en tercer lugar, de la decisión ECB/SSM/2018-EE-3, de 14 de agosto de 2018, relativa a los gastos correspondientes al procedimiento de reexamen.

Fallo

- 1) Acumular los asuntos T-351/18 y T-584/18 a efectos de la sentencia.
- 2) Sobreseer el asunto T-351/18.
- 3) Desestimar el recurso del asunto T-584/18.
- 4) En el asunto T-351/18, Ukrselhosprom PCF LLC, Versobank AS, el Banco Central Europeo (BCE) y la Comisión Europea cargarán con sus propias costas.
- 5) En el asunto T-584/18, condenar a Ukrselhosprom PCF y Versobank a cargar, además de con sus propias costas, con las del BCE.
- 6) En el asunto T-584/18, la Comisión cargará con sus propias costas.

(¹) DO C 294 de 20.8.2018.